

JAPON

NORIO NAGAYAMA E HIROSHI MURATAKE: EL TRIBUNAL SUPREMO DESESTIMA LOS RECURSOS CONTRA DOS CONDENAS A MUERTE

JUNIO DE 1990

INDICE AI: ASA 22/08/90/s

DISTR: SC/CO/GR

En abril de 1990, el Tribunal Supremo desestimó los recursos contra dos penas de muerte impuestas a dos personas halladas culpables de asesinato. El 17 de abril desestimó el recurso interpuesto por Norio NAGAYAMA, hallado culpable de matar a cuatro personas en 1968, cuando aún era adolescente, y que posteriormente se convirtió en un escritor famoso. El 27 de abril, el mismo tribunal desestimó el recurso interpuesto por Hiroshi MURATAKE contra la pena de muerte a la que había sido condenado tras ser declarado culpable de matar a tres personas en 1978.

Amnistía Internacional lleva muchos años efectuando llamamientos ante el gobierno japonés en favor del cese de las ejecuciones, y de la abolición de la pena de muerte para todos los delitos. La organización se opone a la pena de muerte sin excepción ni reserva alguna por considerar que constituye una violación de los derechos a la vida y a no ser sometido a castigos inhumanos, crueles o degradantes, como se proclama en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y en otros tratados de derechos humanos reconocidos internacionalmente. Se cree que, en la actualidad, hay más de 90 presos condenados a muerte en Japón. Unos 40 de ellos han solicitado la celebración de un nuevo juicio. Dos presos fueron ejecutados en 1987 y otros dos más en 1988. En 1989, se tuvo conocimiento de una ejecución.

Antecedentes de los casos de Norio Nagayama e Hiroshi Muratake

Norio Nagayama, que en la actualidad tiene 40 años de edad, fue detenido en abril de 1969 y acusado de dar muerte a cuatro personas en octubre y noviembre de 1968. Se le acusó, igualmente, de robar una pistola de la base naval de los Estados Unidos en Yokosuka con la que llevó a cabo los crímenes. En el primero de ellos, ocurrido el 11 octubre de 1968, la víctima fue un guardia de seguridad de un hotel de Tokio. Al parecer, tres días después, el 14 de octubre, mató a disparos a un guardia de seguridad del Santuario de Yasaka, en Tokio, y, presuntamente, el 26 de octubre, mató a un taxista en la isla septentrional de Hokkaido y robó 7.000 yen (unos 50 dólares). El cuarto asesinato ocurrió el 5 de noviembre de 1968 cuando, al parecer, mató y robó a otro taxista de Nagoya. Fue apresado por la policía el 7 de abril de 1969 cuando intentaba robar en una escuela comercial de Tokio. Norio Nagayama tenía 19 años de edad en el momento de cometer los delitos que se le imputaban.

En julio de 1979, el Tribunal de Distrito de Tokio le condenó a muerte por considerar que no se mostraba arrepentido de sus delitos. Sin embargo, en agosto de 1981, el Tribunal Superior de Tokio conmutó la condena a muerte por cadena perpetua después de un recurso de apelación en el que se llegó a la conclusión de que Norio Nagayama tenía una edad mental inferior a los 18 años en el momento de cometer los delitos, por lo que no era mentalmente responsable

.../...

de sus actos; el tribunal se remitió a la Ley sobre Delincuentes Juveniles, que prohíbe la aplicación de la pena de muerte a menores de 18 años.

En julio de 1983, el Tribunal Supremo dictaminó que se celebrara un nuevo juicio ante el Tribunal Superior de Tokio, tras cuestionar la conmutación de la pena de muerte que originariamente había dictado dicho tribunal. En marzo de 1987, este tribunal revocó su sentencia anterior y volvió a condenar a muerte a Norio Nagayama. Sus abogados recurrieron contra la sentencia ante el Tribunal Supremo, alegando de nuevo que no se le podía considerar responsable por la edad mental que tenía en el momento de cometer los delitos. Los abogados defensores señalaron también que, en su opinión, la aplicación de la pena capital en Japón viola la Constitución, que prohíbe el castigo cruel y degradante.

A pesar de estos argumentos, el 17 de abril de 1990, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de Norio Nagayama y elevó a definitiva su condena a muerte. Según los informes, al resumir la resolución del Tribunal Supremo de confirmar la pena de muerte, el magistrado que presidía la sesión manifestó textualmente: "En vista de la naturaleza de los delitos, sus motivaciones y resultados, y teniendo en cuenta en todo momento la infancia del acusado, así como su edad en el momento de cometer los delitos, no tengo más remedio que confirmar la condena a muerte". En las informaciones aparecidas en la prensa se describían las protestas del público que se encontraba en la sala, que, en señal de desaprobación por la sentencia del Tribunal Supremo, gritaba pidiendo la "abolición de la pena de muerte".

Parece ser que Norio Nagayama, natural de la isla septentrional de Hokkaido, tuvo una infancia desvalida. Su madre huyó del hogar cuando él tenía cuatro años, abandonando a cuatro hijos, por lo que Norio Nagayama fue criado por los hijos mayores, que obtenían dinero mientras estaban en edad escolar mediante la distribución de periódicos. En el momento de su detención se encontraba trabajando en una cafetería.

A pesar de que era analfabeto cuando fue detenido, Norio Nagayama se convirtió desde entonces en estudiante de filosofía y ha publicado diversos libros y poemas que han gozado de la aprobación de los círculos literarios. Donó a los familiares de sus víctimas parte de los ingresos obtenidos con su novela Sutego Gokko (Juego de niños abandonados), basada en su infancia y con la que obtuvo el galardón más importante de la literatura japonesa, el Shin Nippon Bungaku, y con un artículo sobre su vida titulado Muchi no Namida (Lágrimas de ignorancia).

En la actualidad, su caso está siendo motivo de controversia en los círculos literarios tras la negativa de la Asociación de Escritores a aceptarlo como miembro. La prensa japonesa informó que cuatro miembros de la Asociación habían dimitido en protesta por esa decisión, mientras que otros habían solicitado que se revisara la denegación, alegando que la Asociación no debía tener en cuenta los antecedentes penales de Norio Nagayama, sino sus méritos como escritor. Otros miembros de la Asociación han amenazado con dimitir si se le acepta. La Asociación manifestó que se realizaría otro debate en junio.

En 1981, Norio Nagayama se casó en prisión con una amiga que había conocido por correspondencia. Sin embargo, en 1987, la pareja se divorció al volver a condenársele a muerte.

Tras la vista del recurso celebrado ante el Tribunal Supremo en abril de 1990, el abogado de Norio Nagayama se entrevistó con su cliente y le comunicó que no había perspectivas favorables para un aplazamiento. Parece ser que Norio Nagayama se había resignado a su suerte y le dijo a su abogado: "No quiero que me entierren. En caso de que muera, le ruego que arrojen mis cenizas al mar en Abashiri (Hokkaido)".

El 27 de abril de 1990, el Tribunal Supremo desestimó también el recurso contra la pena de muerte impuesta a Masahiro MURATAKE, declarado culpable de haber dado muerte a tres personas en 1978. En marzo de 1983, Masahiro Muratake, vendedor de objetos de porcelana que en la actualidad cuenta con 46 años de edad, fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal de Distrito de Nagasaki. Fue hallado culpable de robar y matar a dos amigos en marzo de 1978 por negarse a prestarle dinero. También se le declaró culpable de asesinar al día siguiente a su esposa con el propósito de cobrar el dinero del seguro. En octubre de 1985, el Tribunal Superior de Fukuoka aumentó la condena a la pena de muerte. Amnistía Internacional no tiene más información sobre Hiroshi Muratake.

Aunque el Código Penal de Japón establece que la pena de muerte se debe ejecutar en un plazo de seis meses a partir del momento en que la sentencia se hace firme, en la práctica, a menudo transcurre un periodo de varios años desde que se pronuncia hasta que se ejecuta. En casos recientes, transcurrieron entre siete y diez años desde que el Tribunal Supremo la pronunció y su posterior ejecución.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, GRAN BRETAÑA
TRADUCCION DE EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL, ESPAÑA

INTERNO (sólo para miembros de AI)

Indice AI: ASA 22/08/90/s
Distr: SC/CO/GR

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO

JAPON

**NORIO NAGAYAMA E HIROSHI MURATAKE:
EL TRIBUNAL SUPREMO DESESTIMA LOS RECURSOS
CONTRA DOS CONDENAS A MUERTE**

ACCIONES RECOMENDADAS

Asegúrense de que todas las personas pertinentes de la Sección reciben un ejemplar, y de que el documento queda archivado en la sede central para su consulta posterior.

Esta circular se envía a todas las Secciones y Grupos que trabajan en los Expedientes de Pena de Muerte de Japón. Como uno de los presos mencionados en la presente circular es un escritor japonés famoso, quizá las Secciones deseen enviar copias a escritores o asociaciones de escritores de sus países. A los Grupos que trabajan en los Expedientes de Pena de Muerte de Japón se les han enviado acciones recomendadas aparte.